

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 3971

Ref. Expediente N° 13239186

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de octubre de 2013, con el N° 13239186, por Essity Hygiene and Health Aktiebolag, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIÓN LIMPIADORA ANTIMICROBIANA BAJA EN EL ALCOHOL”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2011/053448 del 8 de marzo de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 678 el 31 de octubre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7375, notificado el 18 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13239186 el 24 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° 13239186 del 24 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3971

Ref. Expediente N° 13239186

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN LIMPIADORA ANTIMICROBIANA BAJA EN EL ALCOHOL”

Clasificación IPC: A01N 25/16.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° 13239186 del 24 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Domicilio(s): SE-405 03 GÖTEBORG,
GÖTEBORG VASTRA GOTALAND,
SUECIA.

Inventor(es): Torsten HEDBOM y Stefan SNELL.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2011/053448. **Fecha:** 8 de marzo de 2011.

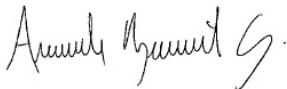
Vigente desde: 8 de marzo de 2011. **Hasta:** 8 de marzo de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a Essity Hygiene and Health Aktiebolag, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de marzo de 2019


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 3971

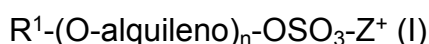
Ref. Expediente N° 13239186

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición limpiadora antimicrobiana, caracterizada porque comprende:

- (a) 35 hasta 50% en peso de etanol que contiene 0 hasta 20% en peso de propanol;
- (b) 1 hasta 8% en peso de un agente tensioactivo seleccionado a partir de agentes tensioactivos de sal que tiene la siguiente fórmula (I):



Donde n es 1-10;

el alquileo es etileno o propileno;

Z⁺ es un contraión catiónico seleccionado de una mono-, di- o tri-hidroxialquilamina protonada;

R¹ es un residuo de hidrocarburo monovalente que tiene de 8 a 24 átomos de carbono;

(b') 0 hasta 5% en peso de un agente tensioactivo secundario seleccionado de tensioactivos de glucósido y alcoholes grasos C₁₂-C₁₄ etoxilados;

(e) 0.5 hasta 5% en peso de un agente humectante seleccionado de polioles, alcoholes de azúcar, urea, ácido láctico, ácido glicólico y ácido hialurónico;

(f) 0 hasta 5% en peso de un agente formador de película seleccionado entre las siliconas;

(g) 0.1 hasta 5% en peso de al menos un agente activo para el cuidado dérmico seleccionado de betaína, alantoína, extracto de aloe vera, extracto de camomila que contiene azuleno y bisabolol, Echinacea, dragosantanol, pantenol, extracto de raíz de regaliz que contiene ácido 18-glicerretínico, extracto de árbol de lima que contiene quercetina y / o glico-rutina, caléndula, fitoesteroides, quitosano, antocianidinas, extracto de hoja de ginkgo que contiene quercetina y rutina, castaño de Indias que contiene quercetina y campherol, provitamina B5 o vitamina E, aceite de aguacate, extracto de abedul, árnica, extracto de rosa de Sharon o hierba de San Juan, aceite de árbol del té, pepino, lúpulo o extractos de hamameli;

(h) 0 hasta 3% en peso de un solvente hidrofílico seleccionado a partir de glicoles de alquileo;

(i) 0 hasta 1% en peso de un compuesto regulador de pH seleccionado ácidos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3971

Ref. Expediente N° 13239186

orgánicos dermatológicamente aceptable; y

(j) 0 hasta 1% en peso de perfumes y tintes,

siendo el resto agua.

2. Una composición limpiadora antimicrobiana según la reivindicación 1, caracterizada porque comprende:

(a) 35 hasta 45% en peso de etanol, o de 35 a 45% en peso de etanol que contiene no más de 20% en peso de propanol;

(b) 2 hasta 6% en peso de un agente tensoactivo según se define en la reivindicación 1;

(b') 0 hasta 5% en peso de un agente tensoactivo secundario seleccionado de tensoactivos de glucósido y alcoholes grasos C₁₂-C₁₄ etoxilados;

(e) 0.5 hasta 3% en peso de glicerol;

(g) 0.1 hasta 5% en peso de betaína;

(h) 0 hasta 1% en peso de glicoles de alquilenos;

(i) 0 hasta 1% en peso de un compuesto regulador de pH seleccionado a partir de ácido cítrico y ácido láctico; y

(j) 0 hasta 1% en peso de perfumes y tinturas; siendo el resto agua.

3. Una composición limpiadora antimicrobiana según la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque el agente tensoactivo (b) comprende:

(i) una molécula aniónica que comprende un grupo hidrocarburo monovalente que tiene de 8 a 20 átomos de carbono, la cual se enlaza a través de una unidad alquilenoxi o unidad polialquilenoxi con un grupo sulfato,

en donde la molécula aniónica del agente tensoactivo de sal de sulfato comprende un grupo alquilo C₁₀ a C₁₄ que se enlaza a través de una unidad (O-CH₂-CH₂)_n, en donde el valor promedio de n es 1 a 6 con el grupo de sulfato.

4. Una composición limpiadora antimicrobiana según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el contraión catiónico del agente tensoactivo comprende propano sustituido por un grupo amino y un grupo hidróxilo.